



“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA”

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN
PÚBLICA PRESENCIAL NO. PCE-LPP-010-2026

ACTA DE FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-010-2026, RELATIVA AL “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”, LA CUAL SE CELEBRA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 61, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO Y EN LAS BASES LICITATORIAS RECTORAS DEL PROCESO.

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las 10:00 horas del día treinta de enero del año dos mil veintiséis, día y hora señalada para que tenga verificativo el acto de fallo del presente procedimiento licitatorio, reunido el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, integrado por el Ing. Alfredo Chávez Sedano, Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; el L.A.F. Luis Carlos Payán Armendáriz, Jefe del Departamento de Tesorería, en representación de la Dirección de Finanzas, en calidad de Vocal nombramiento otorgado mediante acuerdo de fecha 04 de agosto de 2025 signado por la L.A.G. Daniela Ginat Vázquez Vargas, Directora de Finanzas en su carácter de Vocal del Comité, la Lic. Karen Yasel Batista Carrasco, Abogada adscrita a la Coordinación Jurídica, en representación y calidad de vocal, nombramiento otorgado mediante acuerdo PCE-CJ-001-2025, de fecha 16 de julio del presente año signado por la Lic. María De Los Ángeles Loya Domínguez en su Carácter de vocal, Coordinadora Jurídica, Ing. Osbaldo Baquera Ortiz, Jefe de la División de Servicios Generales como área técnica y contando con la presencia del C.P. Jorge Velasco Martínez, Representante del Órgano Interno de Control en Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en su carácter de observador del procedimiento en el Auditorio ubicado en la planta alta del edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, ubicado en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz N° 2900, C.P. 31000, en la colonia Centro de la ciudad de Chihuahua; proceden a llevar a cabo el acto de referencia, en los siguientes términos.

El acto se encuentra presidido por el Ing. Alfredo Chávez Sedano, Director de Administración en su carácter de Presidente del Comité, haciendo constar la presencia de los licitantes que participaron en la licitación mismos que quedaron asentados en la lista de asistencia del presente acto de fallo. Para aquellos licitantes que no se encuentran presentes, la notificación del fallo surtirá efectos a partir de que el mismo se haga público en el Sistema Electrónico de Compras de conformidad con el artículo 60 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 13 de enero del 2026, Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, publicó en el portal institucional de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua y en la página del Sistema de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, así como en fecha 17 de enero del 2026 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad de Chihuahua, la Convocatoria de la Licitación Pública Presencial No. PCE-LPP-010-2026, la cual tiene por objeto la Prestación del Servicio de Seguridad y Vigilancia.

II.- Con fecha 20 de enero del 2026, la entidad convocante, en presencia de las personas físicas y morales interesadas, celebró la junta de aclaraciones a las bases de la licitación respectiva, a las 10:00 horas, en el Auditorio de Consulta Externa, dentro de las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.





“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”

III.- Con fecha 23 de enero del 2026, se celebró el acto de presentación y apertura de propuestas de la citada licitación, donde se recibieron cuatro licitantes, de los cuales, en el citado Acto, no se desecharon propuestas alguna en términos de lo establecido por la fracción VI del artículo 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Recibiéndose para revisión detallada las propuestas de los siguientes licitantes:

1. CERBERO AXIUM, S.A. DE C.V.
 2. VAFRASO, S. DE R.L. DE C.V.
 3. SECUPROSA, S.A. DE C.V.
 4. SECORUS MX, S.A. DE C.V.

IV.- A partir de la fecha de recepción y apertura de propuestas y hasta el día 28 de enero de 2026, se efectuó el análisis detallado de la documentación legal y financiera, así como de las propuestas técnicas y económicas presentadas, sin embargo, toda vez que no se concluyó la revisión cualitativa de las propuestas presentadas, con fecha 29 de enero de 2026 se celebró el Acto de diferimiento de fallo para celebrarse el día 30 de enero de 2026 a las 10:00 horas en el lugar señalado en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

En cumplimiento al proceso que señala la Ley de la materia, se dejaron las propuestas a disposición de las áreas para su revisión detallada, de la cual fueron responsables de su evaluación: por parte del área de servicios generales, el Ing. Osbaldo Baquera Ortiz, Jefe de la División de Servicios Generales adscrito al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, como área técnica, por parte del área administrativa, la C.P. Elizabeth Pérez Gill, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y el M.A.P. Manuel Gonzalo Diaz Vázquez, Jefe de la División de Adquisiciones por parte del área financiera, la C.P. Alejandra Aurora Terrazas Cahero, en carácter de Encargada Temporal de la Dirección de Finanzas y por el área jurídica, la Lic. María de los Ángeles Loya Domínguez, Coordinadora Jurídica, quienes utilizaron el criterio de evaluación binario, es decir, se adjudicará al licitante que haya cumplido con los requisitos establecidos por la convocante y que haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable, por lo cual de la evaluación conjunta se desprende lo siguiente:

De las propuestas recibidas, en relación con la revisión detallada de la documentación legal y financiera se advierte que la totalidad de los licitantes cumplieron con lo solicitado por la convocante en las bases rectoras del presente proceso licitatorio, por lo cual respecto a lo legal y financiero son aptos para la adjudicación de sus propuestas.

Sin embargo, respecto de los requisitos técnicos, no cumplen para la partida única de las que presentaron oferta, como se detalla a continuación:

1. Del licitante **CERBERO AXIUM, S.A. DE C.V.**, incumplió con lo solicitado por la convocante en las bases rectoras, anexo técnico y junta de aclaraciones conforme se detalla a continuación:

- La licitante presentó en lo señalado en el inciso **APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES INCISO b) PROPUESTA TÉCNICA**, “1. Deberá presentar de conformidad al apartado “**VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**” del Anexo Técnico, la documentación de los incisos a) al e) siguiendo el mismo orden, según los plasmado en el mismo anexo.”





“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA”

La falta de presentación de este requisito, no contener los documentos solicitados será causal de desechamiento.

a) Deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la autorización emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para prestar Servicios de Seguridad Privada en el Estado que se encuentre vigente.” a folios del número 273 al número 281, copia simple de las diversas constancias a nombre de Cerbero Axium, S.A. de C.V., en las cuales se encuentra autorizada en el Servicio Integral para la modalidad Seguridad y protección a información, Seguridad y protección personal, Sistemas electrónicos, Seguridad y protección de bienes, Seguridad y protección en sistemas de prevención y responsabilidades, Fabricación, comercialización, almacenamiento, transportación o distribución de vestimenta e instrumentos, Capacitación o adiestramiento, Servicios de blindaje y Seguridad y protección en el traslado de valores, todos con una vigencia de registro al 31 de diciembre del 2025 debiendo corresponder a una vigencia de registro al 31 de diciembre del 2026, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso b), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: “b) si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su reglamento o algún otro ordenamiento aplicable.”.

- La licitante presentó lo señalado en el **Acuerdo emitido en la Junta de Aclaraciones de fecha 20 de enero del presente año**, lo que a su letra señala:

“Respecto del anexo técnico de las bases rectoras del proceso PCE-LPP-010-2026, en el numeral

VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, se agrega el inciso f) que a la letra señala:

f) Deberá de presentar el certificado de Regularización actualizado, donde acredite que se encuentra debidamente regulada ante la autoridad correspondiente (policía bancaria) acompañada de carta emitida por la Dirección de Seguridad Bancaria, Comercial, Industrial y Minera del Estado de Chihuahua en donde se informe que se encuentra debidamente regulada y autorizada para la prestación del servicio de seguridad privada de conformidad con lo establecido en por la Ley de Seguridad Privada del Estado de Chihuahua.” a folios del número 306 al número 315, copia simple de carta de autorización emitida por la Dirección de Seguridad Bancaria Comercial e Industrial de fecha 09 de diciembre del 2024, emitida por el Director de Seguridad Bancaria, Comercial, Industrial y Minera, asimismo copias simples de las diversas constancias a nombre de Cerbero Axium, S.A. de C.V., en las cuales se encuentra autorizada en los Servicios de blindaje, Sistemas electrónicos, Fabricación, comercialización, almacenamiento, transportación o distribución de vestimenta e instrumentos, Seguridad y protección en sistemas de prevención y responsabilidades, Seguridad y protección a información, Seguridad y protección personal, Seguridad y protección personal, Seguridad y protección de bienes, todos con una vigencia de registro al 31 de diciembre del 2025, y dicha documentación debe de corresponder al ejercicio fiscal 2026, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso n), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso





“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA”

licitatorio, que a la letra señala: “n) Cuando la propuesta no considere o contengan los acuerdos que emanan de la Junta de Aclaraciones para la elaboración de sus propuestas.”

2. Del licitante **VAFRASO, S. DE R.L. DE C.V.**, incumple con lo solicitado por la convocante en las bases rectoras, anexo técnico y junta de aclaraciones conforme se detalla a continuación:

- La licitante presentó lo señalado en el inciso **APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES INCISO b) PROPUESTA TÉCNICA**, “1. Deberá presentar de conformidad al apartado “**VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**” del Anexo Técnico, la documentación de los incisos **a) al e)** siguiendo el mismo orden, según los plasmado en el mismo anexo.”

La falta de presentación de este requisito, no contener los documentos solicitados será causal de desechamiento.

a) Deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la autorización emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para prestar Servicios de Seguridad Privada en el Estado que se encuentre vigente.” a folios del número 196 al número 198, copia simple de constancia a nombre de Vafraso, S. de R.L. de C.V., en la cual se encuentra autorizada en el Servicio Integral para la modalidad de Empresas de Seguridad Privada, **con una vigencia de registro al 31 de diciembre del 2025** y copia simple de carta de autorización emitida por la Dirección de Seguridad Bancaria Comercial e Industrial de fecha **28 de noviembre del 2025**, emitida por el Director de Seguridad Bancaria, Comercial, Industrial y Minera **y dicha documentación debe de corresponder al ejercicio fiscal 2026**, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso b), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: “**b) si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su reglamento o algún otro ordenamiento aplicable.**”

- La licitante presentó lo señalado en el **Acuerdo emitido en la Junta de Aclaraciones de fecha 20 de enero del presente año**, lo que a su letra señala:

“Respecto del anexo técnico de las bases rectoras del proceso PCE-LPP-010-2026, en el numeral

VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, se agrega el inciso f) que a la letra señala:

f) Deberá de presentar el certificado de Regularización actualizado, donde acredite que se encuentra debidamente regulada ante la autoridad correspondiente (policía bancaria) acompañada de carta emitida por la Dirección de Seguridad Bancaria, Comercial, Industrial y Minera del Estado de Chihuahua en donde se informe que se encuentra debidamente regulada y autorizada para la prestación del servicio de seguridad privada de conformidad con lo establecido en por la Ley de Seguridad Privada del Estado de Chihuahua.”, la cual no se presenta identificado como este punto, subsanando la omisión de presentación con el inciso a) con folios del número 196 al número 198, copia simple de constancia a nombre de Vafraso, S. de R.L. de C.V., en la cual se encuentra autorizada en el Servicio Integral para la modalidad de Empresas de Seguridad Privada, más sin embargo cuenta **con una vigencia de registro al 31 de diciembre del 2025** y copia simple de carta de autorización emitida por la Dirección de Seguridad Bancaria Comercial e Industrial de fecha **28 de noviembre del 2025**, emitida por el





“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA”

Director de Seguridad Bancaria, Comercial, Industrial y Minera y dicha documentación debe de corresponder al ejercicio fiscal 2026, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso n), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: “n) Cuando la propuesta no considere o contengan los acuerdos que emanan de la Junta de Aclaraciones para la elaboración de sus propuestas.”.

3. Del licitante SECUPROSA, S.A. DE C.V., incumple con lo solicitado por la convocante en las bases rectoras, anexo técnico y junta de aclaraciones conforme se detalla a continuación:

- La licitante presentó lo señalado en el inciso APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES INCISO b) PROPUESTA TÉCNICA, “1. Deberá presentar de conformidad al apartado “VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” del Anexo Técnico, la documentación de los incisos a) al e) siguiendo el mismo orden, según los plasmado en el mismo anexo.”

La falta de presentación de este requisito, no contener los documentos solicitados será causal de desechamiento.

a) Deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la autorización emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para prestar Servicios de Seguridad Privada en el Estado que se encuentre vigente.” a folios del número 213 al número 214, copia simple de constancia a nombre de Secuprosa, S.A. de C.V., en la cual se encuentra autorizada en el Servicio Integral para la modalidad de Empresas de Seguridad Privada, con una vigencia de registro al 31 de diciembre del 2025 debiendo corresponder a una vigencia de registro al 31 de diciembre del 2026, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso b), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: “b) si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAACSECH, su reglamento o algún otro ordenamiento aplicable.”.

- La licitante presentó lo señalado en el Acuerdo emitido en la Junta de Aclaraciones de fecha 20 de enero del presente año, lo que a su letra señala:

“Respecto del anexo técnico de las bases rectoras del proceso PCE-LPP-010-2026, en el numeral

VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, se agrega el inciso f) que a la letra señala:

f) Deberá de presentar el certificado de Regularización actualizado, donde acredite que se encuentra debidamente regulada ante la autoridad correspondiente (policía bancaria) acompañada de carta emitida por la Dirección de Seguridad Bancaria, Comercial, Industrial y Minera del Estado de Chihuahua en donde se informe que se encuentra debidamente regulada y autorizada para la prestación del servicio de seguridad privada de conformidad con lo establecido en por la Ley de Seguridad Privada del Estado de Chihuahua.” la cual no se presenta identificado como este punto, subsanando la omisión de presentación con el inciso a) con folios del número 213 al número 214, copia simple de constancia a nombre de Secuprosa,





“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA”

S.A. de C.V., en la cual se encuentra autorizada en el Servicio Integral para la modalidad de Empresas de Seguridad Privada, con vigencia de registro al 31 de diciembre del 2025 debiendo corresponder a una vigencia de registro al 31 de diciembre del 2026, y asimismo, no presenta carta emitida por la Dirección de Seguridad Bancaria, Comercial, Industrial y Minera del Estado de Chihuahua, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso n), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: “n) Cuando la propuesta no considere o contengan los acuerdos que emanen de la Junta de Aclaraciones para la elaboración de sus propuestas.”.

4. Del licitante SECORUS MX, S.A. DE C.V., no cumple con lo solicitado por la convocante en las bases rectoras, anexo técnico y junta de aclaraciones conforme se detalla a continuación:

- La licitante presentó lo señalado en el inciso APARTADO VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES INCISO b) PROPUESTA TÉCNICA, “1. Deberá presentar de conformidad al apartado “VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA” del Anexo Técnico, la documentación de los incisos a) al e) siguiendo el mismo orden, según los plasmado en el mismo anexo.”

La falta de presentación de este requisito, no contener los documentos solicitados será causal de desechamiento.

a) Deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la autorización emitida por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, para prestar Servicios de Seguridad Privada en el Estado que se encuentre vigente.” a folios del número 265 al número 269, copia simple de carta de autorización emitida por la Dirección de Seguridad Bancaria Comercial e Industrial de fecha 05 de enero del 2026, emitida por el Director de Seguridad Bancaria, Comercial, Industrial y Minera, más sin embargo, presenta copia simple de constancia a nombre de Secorus MX, S.A. de C.V., en la cual se encuentra autorizada en el Servicio Integral para la modalidad de Empresas de Seguridad Privada, con vigencia de registro al 31 de diciembre del 2025 debiendo corresponder a una vigencia de registro al 31 de diciembre del 2026, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso b), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: “b) si no cumple con alguno de los requisitos o documentos exigidos en las bases de esta licitación que afecte la solvencia de la propuesta o incurra en violaciones a la LAAACSECH, su reglamento o algún otro ordenamiento aplicable.”.

- La licitante presentó lo señalado en el Acuerdo emitido en la Junta de Aclaraciones de fecha 20 de enero del presente año, lo que a su letra señala:

“Respecto del anexo técnico de las bases rectoras del proceso PCE-LPP-010-2026, en el numeral

VIII. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, se agrega el inciso f) que a la letra señala:

f) Deberá de presentar el certificado de Regularización actualizado, donde acredite que se encuentra debidamente regulada ante la autoridad correspondiente (policía bancaria)





**"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA"**

acompañada de carta emitida por la Dirección de Seguridad Bancaria, Comercial, Industrial y Minera del Estado de Chihuahua en donde se informe que se encuentra debidamente regulada y autorizada para la prestación del servicio de seguridad privada de conformidad con lo establecido en por la Ley de Seguridad Privada del Estado de Chihuahua", la cual no se presenta identificado como este punto, subsanando la omisión de presentación con el inciso a) con folios del número 265 al número 269, copia simple de carta de autorización emitida por la Dirección de Seguridad Bancaria Comercial e Industrial de fecha 05 de enero del 2026, emitida por el Director de Seguridad Bancaria, Comercial, Industrial y Minera, más sin embargo, presenta copia simple de constancia a nombre de Secorus MX, S.A. de C.V., en la cual se encuentra autorizada en el Servicio Integral para la modalidad de Empresas de Seguridad Privada, con vigencia de registro al 31 de diciembre del 2025 debiendo corresponder a una vigencia de registro al 31 de diciembre del 2026, razón por la cual se desecha su propuesta de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el inciso n), del Apartado VI. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR, DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS, de las bases rectoras del presente proceso licitatorio, que a la letra señala: "n) Cuando la propuesta no considere o contengan los acuerdos que emanen de la Junta de Aclaraciones para la elaboración de sus propuestas".

V.- PARTIDAS EMPATADAS

Derivado de la revisión técnica y económica se desprende que no quedaron partidas empatadas.

F A L L O:

Que obtenido el resultado técnico de las propuestas, se desechan en virtud de que no satisfacen los requisitos técnicos solicitados por la convocante en las bases rectoras, anexo técnico y junta de aclaraciones del presente proceso licitatorio, esto con fundamento en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, así como en el artículo 63 último párrafo de su Reglamento, y en los incisos b) y n) del apartado "DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS" de las bases rectoras del presente proceso licitatorio.

Por lo que con fundamento en apartado **DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA** de las bases licitatorias y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se declara desierto el presente proceso licitatorio.

Por último, se informa que el acta de fallo estará a su disposición en el Sistema de Contrataciones Públicas del Estado de Chihuahua <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, así como también en la siguiente dirección <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> de la página de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

No habiendo otro asunto que tratar y estando enterados del contenido del presente, sin que exista oposición alguna, se da por concluida a las diez horas con cuarenta minutos del mismo día, mes y año en que dio inicio la presente, firmado al calce y margen para su constancia la presente y sus anexos todos los que en ella intervinieron.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA:





PENSIONES CIVILES
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. PCE-LPP-010-2026

“PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA”

PRESIDENTE

ING. ALFREDO CHAVEZ SEDANO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SUPLENTE DE VOCAL

L.A.F. LUIS CARLOS PAYAN ARMENDARIZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS

SUPLENTE DE VOCAL

LIC. KAREN YASEL BATISTA CARRASCO
REPRESENTANTE DE LA
COORDINACIÓN JURÍDICA

ÁREA TÉCNICA

ING. OSBALDO BAQUERA ORTIZ, JEFE DE LA
DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

OBSERVADOR

C.P. JORGE VELASCO MARTINEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN PENSIONES
CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POR EL LICITANTE:

C. LUIS RAUL ALVIDREZ MINORA
SECORUS MX, S.A. DE C.V.

C. CESAR MARTINEZ MENDOZA
SECUPROSA, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTO DE FALLO CELEBRADO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2026, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA
PRESENCIAL NÚMERO PCE-LPP-010-2026, RELATIVA A LA “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA”
REQUERIDO POR PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.



GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Página 8 de 8

“2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud”

SOLICITADO POR LA CONVOCANTE

OFERTA DEL LICITANTE

OFERTA DEL LICITANTE										
PARTIDA	SOLICITADO POR PCE	RENGLON	DELEGACION	TURNO	NUMERO DE ELEMENTOS	DIAS LABORABLES	HORARIO	COSTO UNITARIO MENSUAL POR ELEMENTO ANTES DE I.V.A.	COSTO UNITARIO MENSUAL POR ELEMENTO I.V.A. INCLUIDO	COSTO TOTAL DE ELEMENTOS MENSUAL CON IVA. POR DELEGACION
ÚNICA	SOLICITADO POR PCE	1	CHIHUAHUA	Diurno (6 días de la semana)	7	Lunes a Viernes	07:00 a 19:00			
ÚNICA	SOLICITADO POR PCE	2	JUAREZ	Nocturno (7 días de la semana)	4	Lunes a Domingo	19:00 a 07:00			
ÚNICA	CERBERO AXUM S.A. DE C.V.	1	CHIHUAHUA	Festivos y Fines de Semana	3	Lunes a Domingo	19:00 a 07:00	\$ 13,895.50	\$ 2,223.28	\$ 16,118.78
ÚNICA	CERBERO AXUM S.A. DE C.V.	2	JUAREZ	Festivos y Fines de Semana	4	Lunes a Domingo	07:00 a 19:00	\$ 12,344.36	\$ 1,975.10	\$ 14,319.46
ÚNICA	PROSA, S.A. d	1	CHIHUAHUA	Festivos y Fines de Semana	3	Lunes a Domingo	07:00 a 19:00	\$ 4,890.00	\$ 782.40	\$ 5,672.40
ÚNICA	PROSA, S.A. d	2	JUAREZ	Festivos y Fines de Semana	4	Lunes a Viernes	07:00 a 19:00	\$ 14,319.45	\$ 1,811.11	\$ 16,130.56
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	1	CHIHUAHUA	Festivos y Fines de Semana	3	Lunes a Viernes	19:00 a 07:00	\$ 15,855.50	\$ 2,429.68	\$ 17,618.18
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	2	JUAREZ	Festivos y Fines de Semana	3	Lunes a Viernes	07:00 a 19:00	\$ 13,946.36	\$ 2,135.10	\$ 15,479.46
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	1	CHIHUAHUA	Nocturno (7 días de la semana)	4	Lunes a Viernes	07:00 a 19:00	\$ 3,180.16	\$ 23,056.16	\$ 161,393.12
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	2	JUAREZ	Nocturno (7 días de la semana)	3	Lunes a Domingo	19:00 a 07:00	\$ 2,090.00	\$ 3,214.40	\$ 23,304.40
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	1	CHIHUAHUA	Festivos y Fines de Semana	4	Lunes a Viernes	07:00 a 19:00	\$ 500.00	\$ 80.00	\$ 580.00
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	2	JUAREZ	Festivos y Fines de Semana	3	Lunes a Viernes	07:00 a 19:00	\$ 2,374.50	\$ 1,899.60	\$ 25,644.60
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	1	CHIHUAHUA	Festivos y Fines de Semana	4	Lunes a Domingo	19:00 a 07:00	\$ 23,994.00	\$ 1,919.52	\$ 25,913.52
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	2	JUAREZ	Festivos y Fines de Semana	3	Lunes a Domingo	07:00 a 19:00	\$ 1,000.00	\$ 80.00	\$ 1,080.00
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	1	CHIHUAHUA	Nocturno (7 días de la semana)	4	Lunes a Viernes	07:00 a 19:00	\$ 22,600.00	\$ 3,616.00	\$ 26,216.00
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	2	JUAREZ	Nocturno (7 días de la semana)	3	Lunes a Domingo	19:00 a 07:00	\$ 25,500.00	\$ 4,048.00	\$ 29,348.00
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	1	CHIHUAHUA	Festivos y Fines de Semana	3	Lunes a Domingo	07:00 a 19:00	\$ 7,100.00	\$ 1,136.00	\$ 8,236.00
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	2	JUAREZ	Festivos y Fines de Semana	4	Lunes a Viernes	07:00 a 19:00	\$ 26,100.00	\$ 4,176.00	\$ 30,276.00
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	1	CHIHUAHUA	Nocturno (7 días de la semana)	3	Lunes a Viernes	19:00 a 07:00	\$ 28,000.00	\$ 4,480.00	\$ 32,480.00
ÚNICA	RUSIMX S.A. D	2	JUAREZ	Festivos y Fines de Semana	1	Lunes a Viernes	07:00 a 19:00	\$ 8,000.00	\$ 1,280.00	\$ 9,280.00
ÚNICA	SO SDR L.D	1	CHIHUAHUA	Nocturno (7 días de la semana)	4	Lunes a Domingo	19:00 a 07:00	\$ 23,000.00	\$ 3,680.00	\$ 26,680.00
ÚNICA	SO SDR L.D	2	JUAREZ	Festivos y Fines de Semana	3	Lunes a Domingo	07:00 a 19:00	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00
ÚNICA	SO SDR L.D	1	CHIHUAHUA	Nocturno (7 días de la semana)	4	Lunes a Viernes	07:00 a 19:00	\$ 26,500.00	\$ 4,240.00	\$ 30,740.00
ÚNICA	SO SDR L.D	2	JUAREZ	Festivos y Fines de Semana	3	Lunes a Viernes	19:00 a 07:00	\$ 26,500.00	\$ 4,560.00	\$ 33,060.00
ÚNICA	SO SDR L.D	1	CHIHUAHUA	Nocturno (7 días de la semana)	4	Lunes a Domingo	19:00 a 07:00	\$ 19,000.00	\$ 2,940.00	\$ 21,940.00
ÚNICA	SO SDR L.D	2	JUAREZ	Festivos y Fines de Semana	1	Lunes a Viernes	07:00 a 19:00	\$ 12,000.00	\$ 1,920.00	\$ 13,920.00



30 de enero de 2026

#	NOMBRE DE EMPRESA Y/O PERSONA FISICA	NOMBRE DE QUIEN LO REPRESENTA	FIRMA
1	Secorus Mx s.a de c.v.	Luis Raul Alvidrez Minora	
2	SECUPROSA, S.A. DE C.V.	CESAR MARTINEZ MENDOZA	
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			